



Proyecto de Nueva Ley de Pesca:

**Implicancias de la disminución de la LTP
A en el Título III para la pesca industrial del
sur austral**

Agosto 2025

Ley de Pesca actual

Total Pesquerías

Deducciones de cuota

Fracción
artesanal

LTPA

Fracción industrial por historia

85%

LTPB

Fracción industrial por licitación



Nueva Ley de Pesca

Total Pesquerías

Deducciones de cuota



Fracción
artesanal



Fracción industrial por historia

LTPA

50%



LTPB

Fracción industrial por licitación



Merluza austral
Merluza de cola
Merluza 3 aletas
Congrio dorado

1,2% de
las
cuotas
del país

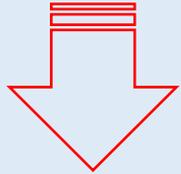
4
empresas
con LTP

100%
consumo
humano

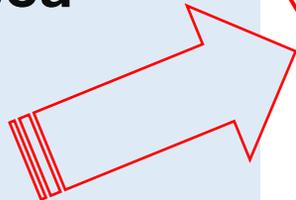
La
Pesquería
industrial
del Sur
Austral
afecta a
LTP



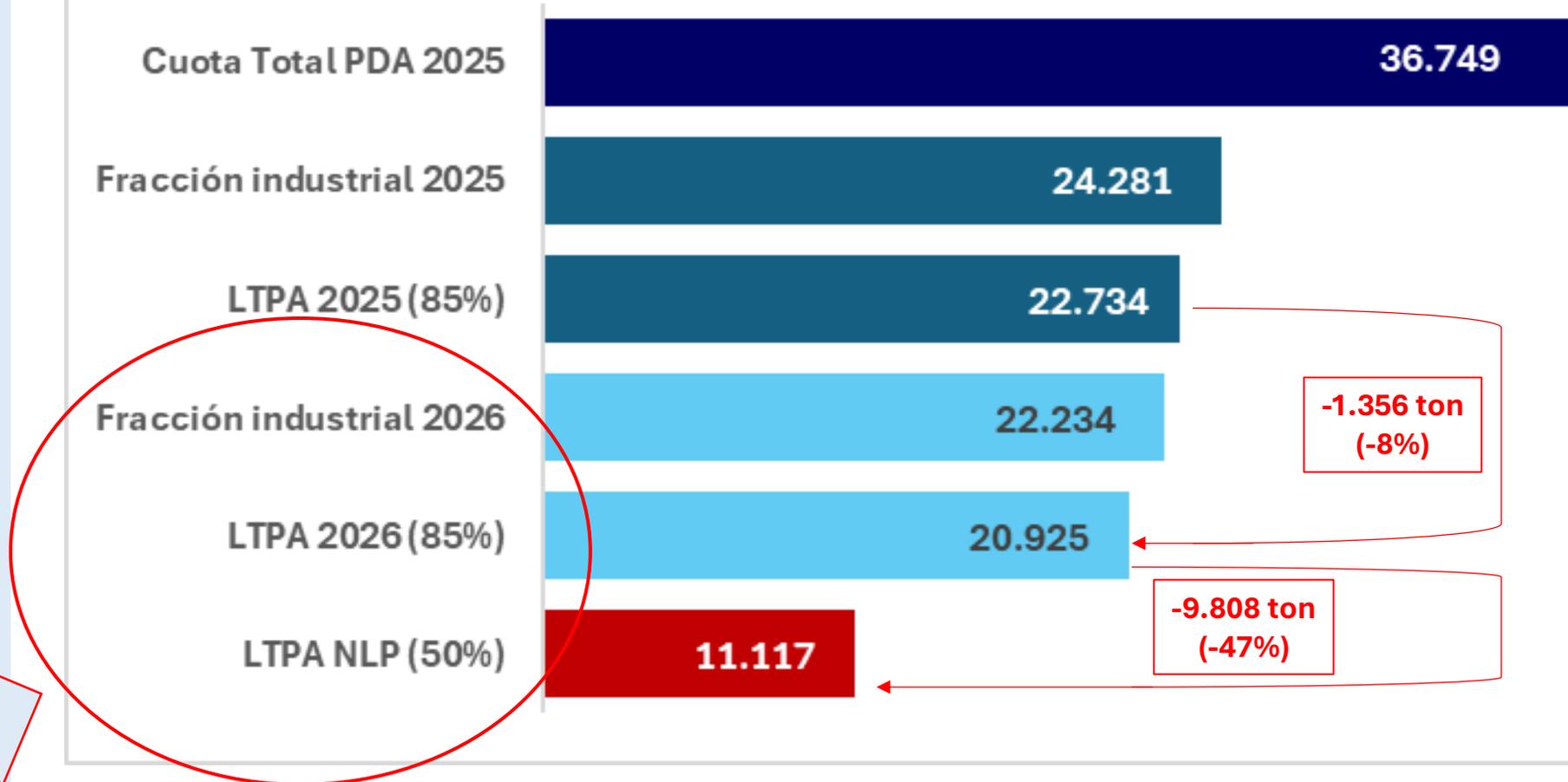
La pesca industrial del Sur Austral **no resiste**



Efecto Ley Fraccionamiento + Nueva Ley de Pesca



Toneladas disponibles para la pesca industrial en la Pesquería Demersal Sur Austral (PDA)



En el corto plazo no hay espacio para crecer ni para mayores ajustes

En los últimos 20 años, las empresas ya se ajustaron al máximo para cubrir costos fijos. Ahora asumen el riesgo de mantenerse con el nuevo fraccionamiento.

En el corto plazo no se prevé aumento en cuotas globales y el acceso a cesiones de cuota artesanal solo es posible en merluza austral, resto de cuotas artesanales no se pueden ceder a la industria por falta de RAE.

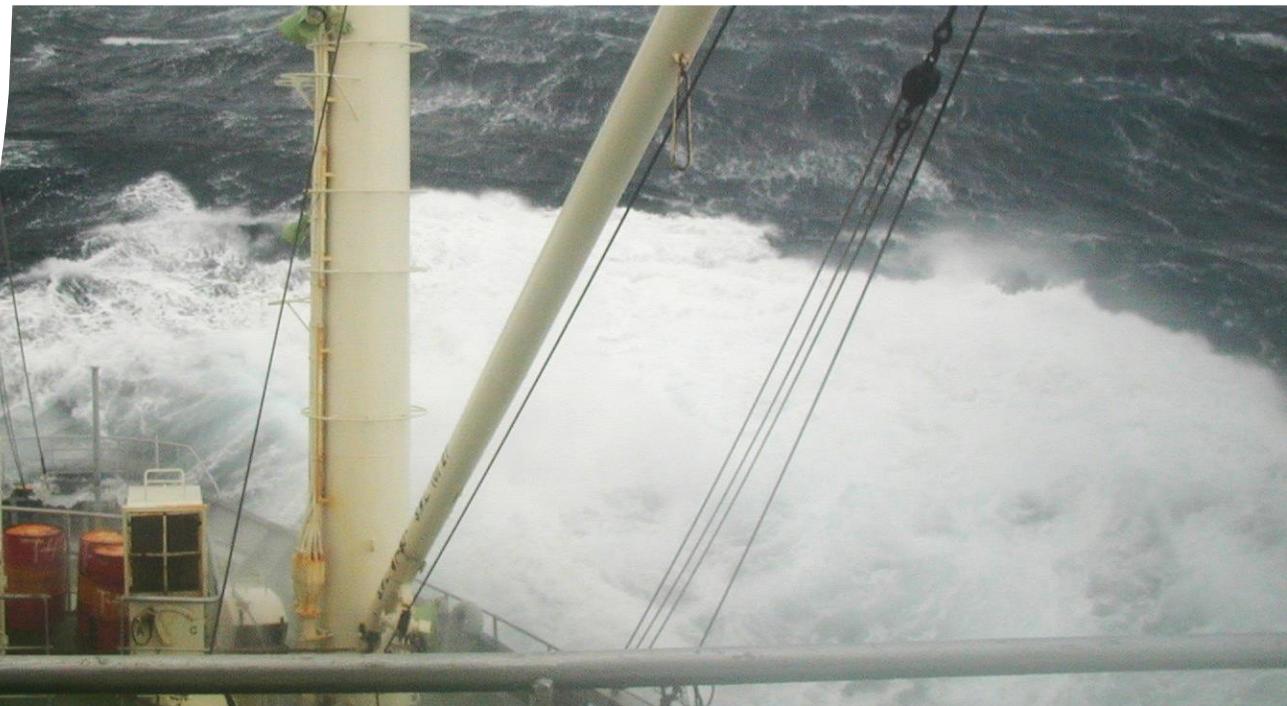
El acceso a licitación de LTP B es restringido ya que se reservan lotes exclusivos para Empresas de Menor Tamaño; ningún participante puede adjudicarse más de un 40% de la cuota a subastar.

Única
certeza

Con la reducción de la LTPA se destruye a la industria del sur austral

Reduce en un **47%** las toneladas asignadas en LTPA, las que ya han disminuido en un **8%** producto del cambio en el fraccionamiento.

No dan los números para mantener en funcionamiento a las empresas con tan solo **11.117 toneladas** totales al año.



La propuesta del ejecutivo plantea la reducción del plazo de duración de las LTP a solo 10 años y la disminución del porcentaje de la nueva fracción industrial post PLF a ser asignado como LTP A de 85% a 50%.

Ambas condiciones hacen inviables las operaciones industriales. Con toneladas insuficientes y escasos plazos de operación no se logra rentabilizar las inversiones requeridas para desarrollar las operaciones.

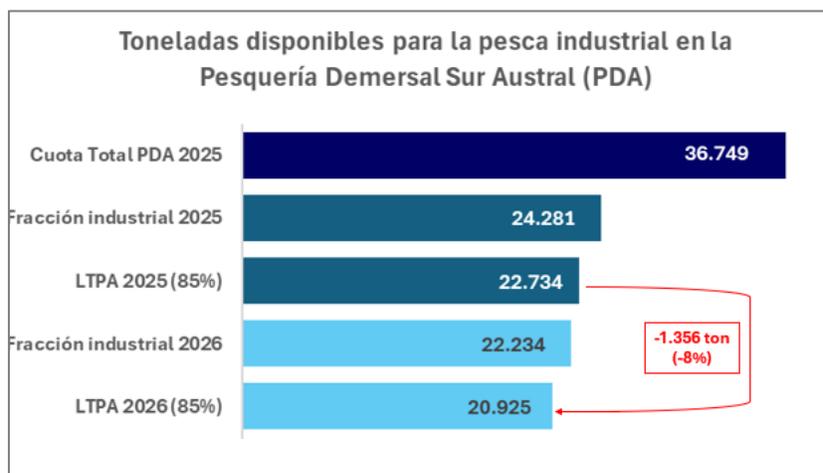
El efecto de esto se materializa en una gran disrupción económica y social a nivel de las regiones más australes donde las actividades industriales son de gran importancia para sus territorios.

Proponemos rechazar los artículos 54, 55, 57 y 59 de la NLP

La reducción de las LTP A destruye a la pesca industrial del sur austral (Título III Nueva Ley de Pesca NLP)

I. EL AJUSTE DE LA PESCA INDUSTRIAL DE LA PDA¹ POR EL EFECTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO

1. En el escenario previo a la ley de fraccionamiento, el total de pesquerías reguladas en Chile con cuota de captura, disponían de **2.392.899 toneladas** de peces para ser capturados. Esto antes de la aprobación del nuevo fraccionamiento.
2. De ese total, sólo el **1,5%** está disponible para el desarrollo de la Pesquería Demersal del Sur Austral (PDA). Son sólo **36.749 toneladas** de peces disponibles para ser capturados entre artesanales e industriales desde la región de Los Lagos a Magallanes.
3. Este año 2025, previo a la aplicación del nuevo fraccionamiento, la fracción industrial en la PDA es de **24.281 toneladas**, de las cuales, **22.734 toneladas se han asignado en las LTP A** de las distintos armadores. Las 1.547 ton restantes se han subastado en LTP B.
4. **Hasta ahora, este era el tamaño total de la pesca industrial de la PDA sujeta a LTP. Se trata de una pesquería basada en 4 recursos sujetos a LTP** (Congrio dorado, Merluza de cola, Merluza de tres aletas y Merluza austral) y de un recurso sin cuota de captura hasta ahora, como es el caso de la Reineta en Aysén.
5. **Se trata de una pesquería limitada que se destina al consumo humano.**
6. A consecuencia de la Ley de Fraccionamiento, la industria del sur austral **deberá ajustar severamente sus operaciones para enfrentar la reducción del 8% de las toneladas totales disponibles en LTP para capturar.**



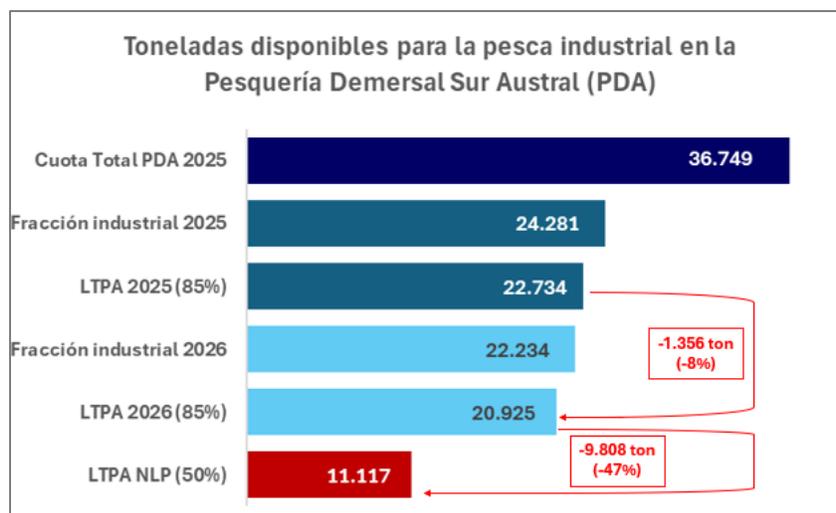
¹ PDA: Pesquería Demersal Sur Austral



7. Las empresas enfrentan con incertidumbre su sobrevivencia con las menores cuotas para pescar. Pero no será una tarea fácil. Hay empresas que arrastran pérdidas reales desde hace años y que se mantienen con préstamos bancarios hasta ahora.
8. Será de la mayor prioridad un programa orientado a mejorar las biomazas para incrementar las cuotas de captura. Es necesario mejorar la investigación y controlar la pesca ilegal, materia donde el Estado juega un rol muy relevante. Será un trabajo conjunto de los distintos actores. No es solo responsabilidad de la industria que pesca cuánto, cuándo, dónde y de la forma en que el Estado nos indica. Está demostrado que existe 100% de control de nuestra actividad. La alta sobrepesca que existe sobre las cuotas permitidas en los recursos del sur austral no es atribuible a la pesca industrial.

II. LA NLP² TERMINA CON LA INDUSTRIA DEL CONSUMO HUMANO DEL SUR AUSTRAL

9. La NLP propone decrecer la actual LTP A, desde el actual 85% al 50% de la fracción industrial. El decrecimiento (35%) se licitaría como LTP B a la entrada en vigor de la ley.
10. **La licitación del 50% de la fracción industrial destruye a la industria del sur austral, pues reduciría en un 47%** las toneladas asignadas en LTPA, las que ya han disminuido en un 8% producto del cambio en el fraccionamiento, que ya pone en duda la capacidad de la industria para ajustar sus operaciones al nuevo fraccionamiento.



Simplemente no dan los números para mantener en funcionamiento a las empresas con tan solo 11.117 toneladas totales al año. La destrucción de empleo y actividad regional será devastadora e irreversible.

² NLP: Nueva Ley de Pesca



III. PROTEGER LA ACTIVIDAD Y EL EMPLEO EN LA MACROZONA SUR AUSTRAL

11. En el corto plazo no se prevé aumentos relevantes en los niveles de las cuotas globales de los diferentes recursos. Ni menos que ellos permitan recuperar la disminución de la LTP A implícita en su disminución al 50% de la fracción industrial (desde el actual 85%).
12. Adicionalmente a lo anterior, el mecanismo de cálculo del Impuesto Específico vigente implica que ante el disminución del porcentaje asignado como LTP A al 50%, este sufrirá un aumento que, en conjunto para las distintas especies, superará el 100% de lo que hoy se paga por la LTP A.
13. Ante este escenario de menores cuotas, mayores impuestos y lenta mejoría del manejo pesquero, el escenario más probable es el de cierre de las operaciones industriales, donde el principal daño lo recibirán los trabajadores y los territorios del sur austral cuya actividad depende mayoritariamente de esta actividad pesquera.
14. En los últimos 20 años, la actividad pesquera regional ha debido soportar un continuo proceso de ajuste y enfrentar ajustes sustantivos en sus operaciones para adecuarlas a la sobreexplotación de los recursos observada en los años previos al 2010. Las empresas que aún operan deben ser considerados como verdaderos sobrevivientes que han logrado ajustar sus costos fijos y sus operaciones y desarrollar una activa cooperación regional.
15. Por otra parte, diversos informes de connotados constitucionalistas indican que la modificación de las normas que rigen las LTP, constituyen una violación de las normas constitucionales vigentes y abren el camino a demandas contra el Estado que le generarán contingencias económicas de alto monto. Diversas empresas ya han anunciado la presentación de demandas.
16. Si a lo anterior sumamos la pérdida de valor socioeconómico para el país, no nos equivocamos al aseverar que esta gran disrupción social a nivel de regiones donde las actividades industriales se desarrollan será el gran legado de esta NLP. ¿Es eso lo que busca la autoridad que propone el proyecto NLP?

IV. PROPUESTA: RECHAZAR LOS ARTICULOS 54, 55, 57 y 59 de la NLP

La propuesta del ejecutivo plantea la reducción del plazo de duración de las LTP a solo 10 años, y la disminución del porcentaje de la nueva fracción industrial post PLF a ser asignado como LTP A de 85% a 50%. Ambas condiciones configuran una muy incierta viabilidad de las operaciones industriales, en particular aquellas orientados al consumo humano e intensivas en trabajos manuales especializados y plazos de operación insuficientes para rentabilizar las inversiones requeridas para desarrollar las operaciones.